



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 1 de 9

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E Cuaspud Carlosama es una entidad integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud. Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, siendo discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Entre los objetivos de las empresas sociales del estado, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Por **mantenimiento hospitalario** se entiende la actividad técnico administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación **hospitalaria** a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

Habida cuenta esta entidad Hospitalaria, requiere que sus equipos proporcionen los resultados correctos cuando se utilizan en actividades claves, como controlar las variables de los procesos, asegurar la calidad o la seguridad de sus productos, sus procesos o sus servicios, u obtener los datos necesarios para el análisis y la toma de decisiones importantes. El envejecimiento de los componentes, los cambios de temperatura, el estrés mecánico que soportan los equipos, etc., deteriora poco a poco sus funciones. Cuando esto sucede, las medidas y los ensayos comienzan a perder confianza y con ello se resienten tanto el diseño como la calidad del producto. Por ello es fundamental contar con servicios de calibración técnicamente competentes que pueda cubrir las necesidades metrológicas de las empresas, cada vez más diversas y tecnológicamente más complejas.

Esta necesidad pueda ser suplida con la contratación de personal capacitado para que la institución pueda cumplir con el objeto social como entidad hospitalaria de I Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades establecidas.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. Por esta razón la contratación prevista es viable.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA Y DILIGENTE CON PLENA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA LA CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL CENTRO DE SALUD CUASPUDE CARLOSAMA ESE

EQUIPO	CANTIDAD
METROLOGIA TERMOHIGOMETRO DIGITAL	11
METROLOGIA TERMOMETRO DIGITAL	3
METROLOGIA TERMOMETRO INFRARROJO	12
METROLOGIA PIPETA AUTOMATICA	2
METROLOGIA TENSIOMETRO	36

Carrera 1 1A-16 Esquina Barrio "Tomas Cipriano" - Cuaspud Carlosama
(Nariño)

E-mail secretaria@esecuaspudcarlosama-narino.gov.co, Celular 3006506069

"Juntos Construimos Bienestar"

VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 2 de 9

ESTUDIOS PREVIOS

	METROLOGIA BASCULA ADULTO/PEDIATRICA	26
	METROLOGIA SUCCIONADOR DE SECRECIONES	5
	METROLOGIA MONITOR DE SIGNOS VITALES	4
	METROLOGIA REGULADOR DE OXIGENO	9
	METROLOGIA AUTOCLAVE	6
	METROLOGIA DOPPLER FETAL	2
	METROLOGIA OXIMETRO	18
	METROLOGIA DESFIBRILADOR	4
	METROLOGIA LAMPARA DE FOTOCURADO	3
	METROLOGIA CONCENTRADOR DE OXIGENO	2
	METROLOGIA LAMPARA DE CALOR RADIANTE	2
	METROLOGIA BOMBA DE INFUSION	2
	METROLOGIA INCUBADOR DE BIOLOGICOS	1
	METROLOGIA ELECTROCARDIOGRAFO	2
	METROLOGIA MONITOR FETAL	1
	METROLOGIA CENTRIFUGA	1
	METROLOGIA HORNO INCUBADORA	1
	METROLOGIA FLUJOMETRO DE OXIGENO	2
	METROLOGIA AGITADOR DE MAZZINI	1
	METROLOGIA COMPRESOR	3
	METROLOGIA NEVERA	3
	METROLOGIA BAÑO SEROLOGIA	1
2.2 Plazo para la Ejecución:	El plazo ejecución convenido del presente contrato será hasta el 28 de julio de 2026.	
2.3 Lugar de Ejecución:	Municipio de Cuaspud Carlosama, Departamento de Nariño.	
2.4 Obligaciones generales del Contratista:	1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la entidad contratante. 3. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. Cumplir el objeto contractual en los tiempos	

VIGILADO Supersalud

Carrera 1 1A-16 Esquina Barrio "Tomas Cipriano" - Cuaspud Carlosama
(Nariño)

E-mail secretaria@esecuaspudcarlosama-narino.gov.co , Celular 3006506069

"Juntos Construimos Bienestar"



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 3 de 9

ESTUDIOS PREVIOS

- establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos.
5. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
 6. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
 7. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
 8. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
 9. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
 10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
 11. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
 13. Prestar sus servicios cumpliendo con los lineamientos determinados por la E.S.E, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los usuarios, asegurando la excelencia, la calidad
 14. y la calidez en la atención, que debe brindar esta entidad Hospitalaria.
 15. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
 16. Asumir todos los impuestos, gravámenes, estampillas u otros.
 17. Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los

Carrera 1 1A-16 Esquina Barrio "Tomas Cipriano" - Cuaspud Carlosama
(Nariño)

E-mail secretaria@esecuaspudcarlosama-narino.gov.co , Celular 3006506069

"Juntos Construimos Bienestar"


VIGILADO Supersalud



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 4 de 9

ESTUDIOS PREVIOS

2.5 Obligaciones específicas del Contratista:

- elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
1. Realizar la calibración de los equipos acorde con las especificaciones de los fabricantes, conforme al inventario de los equipos existentes y los que adquiera la entidad contratante durante la ejecución del contrato, manteniendo durante la ejecución del contrato los valores establecidos en la propuesta.
 2. Ejecutar el objeto del contrato bajo los siguientes parámetros: calibración, ensayo/prueba, verificación, confirmación metrológica, equipo electro médico, trazabilidad, atendiendo lo establecido en la propuesta.
 3. Realización de un informe el cual incluirá el estado actual de los equipos y las necesidades en caso de reparación o actualizaciones.
 4. Diligenciar y entregar a la entidad contratante los certificados de calibración, reporte de ejecución de calibración por cada uno de los equipos intervenidos, con su correspondiente sticker adherido a cada equipo con todos los datos.
 5. Dada la necesidad de retirar un equipo del servicio, se coordinará con el personal asistencial y el departamento de mantenimiento, las condiciones en las cuales se pueda realizar el proceso sin entorpecer el normal funcionamiento del servicio
 6. En caso de que un equipo bajo prueba presente desviaciones elevadas que no permitan una medición correcta de la variable, se informara al departamento de mantenimiento para que realice los ajustes necesarios y continuar con el proceso de calibración
 7. Diligenciar y entregar a la entidad contratante los certificados vigentes de equipos patrón utilizados para el proceso de medición.
 8. Entregar las hojas de vida del personal quien realiza la calibración los cuales deberán contar con registro INVIMA, la formación necesaria para adelantar procesos de calibración y metrología biomédica.
 9. Entregar las guías de interpretación de calibración de los equipos intervenidos.
 10. Realizar la calibración de los equipos bajo las normas de calidad y garantía a fin de que funciones de manera óptima.
 11. El servicio de calibración se realizará bajo su estricta responsabilidad.
 12. Coadyuvar en la presentación de los informes que

VIGILADO Supersalud

Carrera 1 1A-16 Esquina Barrio "Tomas Cipriano" - Cuaspud Carlosama
(Nariño)

E-mail secretaria@esecuaspudcarlosama-narino.gov.co , Celular 3006506069

"Juntos Construimos Bienestar"



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 5 de 9

ESTUDIOS PREVIOS

relacionados con el objeto contractual requieran los entes de control.

PARÁGRAFO PRIMERO. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL El Contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, no existirá entre éste y la ESE ningún tipo de vínculo o relación laboral. Tampoco existirá dicho vínculo o relación entre la ESE y las personas destinadas por El Contratista para la ejecución de sus obligaciones, toda vez que El Contratista será el único empleador de aquellas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El contratista será responsable ante la entidad contratante por la calidad de los servicios que se prestan en virtud del presente contrato.

2.6 Obligaciones del Centro de Salud de Cuaspud Carlosama E.S.E.

1. Supervisar la ejecución del contrato a través de un servidor público de la entidad quien obrará como supervisor, para todos los efectos del presente contrato.
2. Cancelar el valor generado por la prestación del servicio, conforme las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Suministrar oportunamente toda la información y los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del contrato.
4. Establecer los parámetros técnicos, dentro de los cuales se ejecutará el presente Contrato y facilitar el acceso a la información que sea necesaria, para la debida ejecución del contrato.
5. Solicitar los informes, conceptos y demás que requiera para la normal ejecución del contrato.
6. Atender las inquietudes y sugerencias que presente El CONTRATISTA, previa evaluación de las mismas.
7. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado.

2.7 Supervisión y Control:

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Centro de Salud de Cuaspud Carlosama E.S.E., estará a cargo del Tesorero de la E.S.E.

liquidación del contrato:

Terminado este Contrato por vencimiento del plazo deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses al vencimiento del plazo contractual o a la expedición del acto administrativo que declare la caducidad o terminación en la forma y términos previstos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios.

Compromiso Anticorrupción:

EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones


VIGILADO Supersalud

Carrera 1 1A-16 Esquina Barrio "Tomas Cipriano" - Cuaspud Carlosama
(Nariño)

E-mail secretaria@esecuaspudcarlosama-narino.gov.co , Celular 3006506069

"Juntos Construimos Bienestar"



ESTUDIOS PREVIOS

2.8 Terminación del Contrato:

del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del Contrato por parte del CONTRATISTA, el Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE podrá de manera unilateral dar por terminado el Contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE al CONTRATISTA, sin que por esto deba la Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE pagar indemnización alguna al CONTRATISTA.

El Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:

- a) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE.
- b) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.
Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA.
- d) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, la situación de orden público o la política de defensa y seguridad nacional lo imponga.
- e) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA.
- f) Por interdicción judicial del CONTRATISTA.



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 7 de 9

ESTUDIOS PREVIOS

	g) Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley. h) Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. i) Por la inclusión del CONTRATISTA o de algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del Contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. j) Por mutuo acuerdo de las partes. k) Por decisión unilateral del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA.
régimen legal:	El presente contrato se registrará, en general por las normas de derecho privado o civil y además, aquellos estatutos y manuales de la Empresa y por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios y vigentes. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán y tramitarán primeramente a través de los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Cuaspud Carlosama.
suspensión temporal del contrato:	De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
3.3 Justificación:	Atendiendo la cuantía de los bienes a adquirir y siendo que el presupuesto oficial es inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es procedente la contratación directa, según lo establecido en el Artículo 23 del Acuerdo No 04 de 24 de Junio de 2014, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E., proferido por la Junta Directiva del Centro de salud Cuaspud Carlosama E.S.E, y lo contenido en el Artículo 54, Resolución 143 del 29 de Agosto de 2014, Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de esta entidad Hospitalaria, modificado mediante acuerdo 06 del 05 de junio del 2020.

Carrera 1 1A-16 Esquina Barrio "Tomas Cipriano" - Cuaspud Carlosama
(Nariño)

E-mail secretaria@esecuaspudcarlosama-narino.gov.co , Celular 3006506069

"Juntos Construimos Bienestar"



ESTUDIOS PREVIOS

3.4 Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el Estatuto de contratación de la E.S.E. de Cuaspud Carlosama
3.5 Perfil del contratista:	El contratista deberá acreditar estudios en ingeniería biomédica.
3.6 Valor del Contrato:	Se determina el valor estimado del contrato en VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 29.339.251) M/CTE
3.7 Forma de Pago:	El valor del contrato que se derive del presente estudio previo será desembolsado Mediante pago total de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato. Previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de: a. Informe de actividades de ejecución de las obligaciones del contrato; b. Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contratista c. Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL).
3.8 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000283 del 21 de julio de 2026.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La contratación de prestación de servicios, que se pretende realizar de es directa, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificadas la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios.

5. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO)	RESPONSABLE	
		CONTRATISTA	E.S.E.
Retardo en la legalización del contrato.	El contratista no aporta con oportunidad todos los documentos necesarios para la legalización del contrato.	X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	El contratista no cumple o cumple parcial o insatisfactoriamente las obligaciones objeto del contrato.	X	
	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista	X	
Asuntos de orden público	Cuando se presenten situaciones de terrorismo u orden público que afecten la ejecución del contrato		X

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA

Carrera 1 1A-16 Esquina Barrio "Tomas Cipriano" - Cuaspud Carlosama
(Nariño)

E-mail secretaria@esecuaspudcarlosama-narino.gov.co , Celular 3006506069

"Juntos Construimos Bienestar"



E.S.E. Centro de Salud Cuaspud Carlosama
Juntos Construimos Bienestar
NIT: 814.006.607-0

ESTUDIO PREVIO

Código: CON-314

Versión: 01

CONTRATACION

Vigencia: 2026

Pág. 9 de 9

EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E. se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes,
- La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista;
- Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la E.S.E. al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

En constancia se firma en Cuaspud Carlosama, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

OMAR FERNANDO BOLAÑOS HERNANDEZ

Tesorero

Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E.

ELABORO DIEGO LIBARDO IPAZ FIELANTALA Contratista Apoyo Área Tesorería	REVISÓ LIBARDO EFRAIN ROMERO VALENZUELA Contratista Asesoría Jurídica	APROBÓ HENRY ALBERTO IBARRA FIGUEROA Gerente
---	--	---

VIGILADO Supersalud

Carrera 1 1A-16 Esquina Barrio "Tomas Cipriano" - Cuaspud Carlosama
(Nariño)

E-mail secretaria@esecuaspudcarlosama-narino.gov.co, Celular 3006506069

"Juntos Construimos Bienestar"